

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS
JUVENILES E INFANTILES BATUTA**

ACTA CONSEJO DE FUNDADORES Y APORTANTES No. 42 del 28 de febrero de 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018, siendo las 9:30 a.m., en la Sede de la Fundación Nacional Batuta, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria del Consejo de Fundadores y Aportantes de la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles Batuta, previa convocatoria escrita efectuada el día 05 de febrero de 2018, con la debida antelación por la Presidente Ejecutiva, en cumplimiento de los Estatutos y la Ley, para tratar los siguientes asuntos:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Asistieron:

Doctora
Mónica Sánchez
Asesora Despacho Ministerio de Cultura
Delegada Ministra de Cultura

Doctor
Juan Felipe Rodríguez Sauda
Director de Gestión y Articulación de la Oferta Social
Delegado Director Prosperidad Social

Doctora
Ángela María Sánchez Arango
Directora Fundación Bavaria
Delegada Bavaria S.A.

Doctor
Dr. Alberto Amaya Pedraza
Gerente Nacional de Salud Seguros Bolívar
Delegado Grupo Bolívar

Doctora
María Claudia Parías
Presidente Ejecutiva de la Fundación Nacional Batuta
Secretaria del Consejo de Fundadores y Aportantes

Se verificó el quórum constatando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros que integran el Consejo de Fundadores y Aportantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos y en consecuencia hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. Nombramiento del Presidente de la reunión y de los Miembros de la Comisión para la aprobación del Acta.

Los ingresos por actividades ordinarias para el 2017 corresponden a \$37.175 millones frente a \$31.998 millones para el 2016, con un incremento del 16.2%. Los gastos por actividades ordinarias para el 2017 corresponden a \$37.257 millones frente a \$32.090 millones del 2016, lo que arrojó un déficit o excedente operacional de \$82 millones en 2017 frente a \$92 millones en 2016.

La depreciación fue de \$372 millones en 2017 frente a \$359 millones en 2016, lo que arrojó un déficit operacional de \$455 millones en 2017, frente a \$451 millones en 2016, después de depreciación.

Los ingresos no operacionales en el 2017 corresponden a \$703 millones frente a \$557 millones en el 2016, y los gastos no operacionales en el 2017 corresponden a \$72 millones frente a \$61 millones en 2016, para una utilidad no operacional de \$632 millones en 2017 frente a \$496 millones en 2016. Sumado el gasto por impuesto diferido, da como resultado un excedente de \$166 millones para el 2017 frente a \$72 millones en el 2016.

El valor por concepto de otros resultados integrales (ORI) corresponde a \$0 en el 2017 frente a \$293 millones en el 2016.

El Consejo Fundadores y Aportantes aprobó de forma unánime los Estados Financieros 2017 de la Fundación Nacional Batuta.

5. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal

La Dra. María Claudia Parías solicitó autorización al Consejo para que la firma BDO Audit S.A., en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Nacional Batuta, presentara su dictamen sobre los estados financieros de la vigencia 2017. El Consejo aprobó dicha moción.

El Dr. Fernando Rodríguez Ramos, en representación de BDO Audit S.A., expuso el dictamen, el cual se encuentra en el Anexo No. 2, que esencialmente señala lo siguiente: "Los estados financieros fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Fundación Nacional Batuta a 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus actividades, los cambios en su fondo social y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas de Contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia".

El Consejo de Fundadores y Aportantes acogió el dictamen presentado por la firma auditora sobre los estados financieros del año 2017 de la Fundación Nacional Batuta.

6. Autorización y requisitos para presentar solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementario

La Dra. María Claudia Parías informó que con la expedición del Decreto 2150 de 2017 se reformaron algunas disposiciones del Estatuto Tributario, y se desarrolló y reglamentó el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario de las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos para presentar la solicitud de permanencia en este Régimen.

Al respecto, la Fundación Nacional Batuta como entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial, debe solicitar ante la Dirección Nacional de Impuestos

Nacionales - DIAN, la permanencia en dicho Régimen Tributario Especial de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.1.5.1.2 y 1.2.1.5.1.11 y cumplir con los requisitos señalados en los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.5 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Dra. Parías solicitó autorización al Consejo de Fundadores y Aportantes, para que el Representante Legal de la entidad solicite ante la DIAN, la permanencia de la Fundación Nacional Batuta en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario, y para que se anexe la presente Acta a la solicitud de permanencia, en la cual se corrobora, de conformidad con la naturaleza jurídica, objeto, finalidades y demás estipulaciones de los Estatutos, lo siguiente:

- Que el objeto social principal de la Fundación se encuentra enmarcado en las actividades meritorias de cultura, educación y desarrollo social, de conformidad con el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad.
- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Los miembros del Consejo de Fundadores y Aportantes, en forma unánime, ratifican y aprueban lo señalado en la presente acta y autorizan a la representante legal o a quien haga sus veces, para que solicite la permanencia de la Fundación Nacional Batuta en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario y anexe la presente acta y los documentos a que haya lugar.

7. Presentación de la propuesta de inversión de las reservas y los excedentes de 2017 por parte de la Junta Directiva para aprobación del Consejo


La Doctora María Claudia Parías informó que el ejercicio financiero de 2017 generó un excedente fiscal de \$357.180.886, y que de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, artículo 358 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 150 de la Ley 1819 de 2016, y artículos 1.2.1.5.1.2., 1.2.1.5.1.24, 1.2.1.5.1.26., y 1.2.1.5.1.27 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se somete a consideración del Consejo de Fundadores y Aportantes de la Fundación Nacional Batuta, previa aprobación de la Junta Directiva, la siguiente propuesta:

- ✓ Compensar el valor de \$62.723.848 del excedente fiscal, con las pérdidas fiscales acumuladas del año 2011.
- ✓ Invertir el beneficio neto del período 2017, en el cumplimiento del objeto misional de la Fundación, por valor de \$166.325.110, en los siguientes proyectos que serán ejecutados durante la vigencia 2018:
 1. Dotación de instrumentos para centros musicales de la Fundación a nivel nacional, los cuales serán destinados a proyectos que tengan como beneficiarios población vulnerable y víctimas del conflicto armado.
 2. Estructurar, diseñar e implementar un programa de formación especial para los Talentos Batuta, con el fin de que accedan a estudios universitarios de pregrado en música, especialmente de aquellos que por su condición social y económica se les dificulta optar por la música como una opción profesional.

A las 10:30 a.m. se dio por terminada la reunión de Consejo de Fundadores y Aportantes de la Fundación Nacional Batuta y se procedió a levantar el Acta de la misma, la cual es aprobada de manera unánime por la comisión delegada para el efecto.

En constancia firman:

PRESIDENTE,


ALBERTO AMAYA PEDRAZA

SECRETARIA,


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN

COMISIÓN DELEGADA PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA,


ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ ARANGO


JUAN FELIPE RODRÍGUEZ SAUDA